No. 006
(**24 de marzo de 2022**)
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación Nº MP-SIS-RE-CA-015-2022
en el marco del Decreto 092 de 2017

La suscrita Secretaria de Integración Social **STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de contratación No. MP-SIS-RE-CA-015-2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087 ".

CONSIDERANDO:

Que la suscrita Secretaría de Integración Social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 Nº MP-SIS-RE-CA-015-2022 , cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087 " con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($439.406.355), incluido IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio. Que para garantizar los desembolsos del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: Número: 674, Fecha de Expedición: 12-01-2022, Número de solicitud: 697, Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Valor: $ 483.600.000, Proyecto: MEJORAMIENTO DEL ACCESO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Social pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la asistencia alimentaria a personas vulnerables del municipio de Palmira, se adelantó proceso de contratación competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto del convenio de asociación que resulte del proceso de contratación, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la invitación Pública la realizó la

Secretaría de Integración Social, siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros.

Que, Publicada la Invitación Pública correspondiente al proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 N° MP-SIS-RE-CA-015-2022, se otorgó plazo para presentar observaciones a la invitación pública y no se recibieron observaciones a esta como se puede evidenciar en la plataforma transaccional Secop II.

Que, según el cronograma del proceso, el plazo para presentación de propuestas fue el 14 de marzo de 2022 a las 04:00 pm, término dentro del cual se presentaron dos (02) propuestas, correspondientes a:

Hora de presentación de oferta	Oferente	Valor Total incluido aporte
14/03/2022 3:45 PM	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA	$ 489.839.688
14/03/2022 3:58 PM	FUNDACIÓN COINF	$ 489.839.688

Que la Dirección de Contratación mediante Resolución No. 023 del 15 de marzo de 2022, conformó el Comité Evaluador, el cual analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la Invitación Pública de conformidad con el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, se expidió el Informe de Evaluación No. 1 el 18 de marzo de 2022, publicado en la plataforma transaccional SECOP II con sus respectivos anexos, señalando a los oferentes los requisitos de la oferta que debían subsanar, y relacionando los documentos requeridos para tal fin. Así mismo se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo.

Que del informe realizado el 18 de marzo de 2022 se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes hasta las 7:00 pm del día 22 de marzo de 2022.

Que dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte del proponente FUNDACIÓN COINF, las cuales fueron respondidas por el comité evaluador el día 23 de marzo de 2022.

Que, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegadas las subsanaciones y/o aclaraciones, correspondientes, por parte del proponente SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA.

Que, el comité evaluador concluye que la propuesta de la FUNDACIÓN COINF, se encuentra dentro de la causal de rechazo f) cuando el documento denominado "Discriminado de Aportes – Anexo 7" no se encuentre diligenciado en su totalidad, establecido en la invitación pública.

Que, en virtud de los anterior, y una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el Informe de evaluación No. 1, el 24 de marzo de 2022 se expidió el Informe Final de Evaluación, señalando que SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA se encuentra habilitado y se realizó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables, los cuales se relacionan a continuación:

REQUISITOS PONDERABLES:

TOTAL DE PUNTOS DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA	
FINANCIEROS	**0 PUNTOS**
TÉCNICOS	**40 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
TOTAL	**50 PUNTOS**

Que, en virtud de lo antes manifestado, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto: [3]Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del Proceso de contratación Nº MP-SIS-RE-CA-015-2022, el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. Identificado con NIT. No. 900.937.758-0, representada

Legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con CC 79.875.704 de Bogotá D.C cuya propuesta fue presentada por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 489.839.688), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (50.433.333) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($439.406.355),como aporte del Municipio de Palmira, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio".

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo 50 puntos dentro del proceso de contratación MP-SIS-RE-CA-015-2022.

Que verificado el procedimiento para adelantar el Proceso de contratación MP-SIS-RE-CA-015-2022 de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se observa que se dio cumplimiento al mismo, y que la Entidad sin ánimo de lucro SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública y obtuvo 50 puntos de acuerdo al informe de evaluación y recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, la secretaría de Integración Social, procede a adjudicar el proceso de contratación No. MP-SIS-RE-CA-015-2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087 ".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de asociación resultado del proceso de contratación No. MP-SIS-RE-CA-015-2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087", al proponente SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. Identificado con NIT. No. 900.937.758-0, representada Legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con CC 79.875.704 de Bogotá D.C cuya propuesta fue presentada por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 489.839.688), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (50.433.333) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($439.406.355),como aporte del Municipio de Palmira, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio . El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el asociado a favor del Municipio de Palmira, como requisito de ejecución del convenio de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. Identificado con NIT. No. 900.937.758-0, representada Legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con CC 79.875.704 de Bogotá D.C, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los veinticuatro (24) días de marzo de 2022.

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
Secretaría de Integración Social

Proyectó: Davison Quintero Mezu – Contratista Dirección de Contratación Pública.
Revisó: Lorena Patricia Niño – Contratista Dirección de Contratación Pública.
Diana Alexandra Pino Girón – Directora Dirección de Contratación Pública.
Gabriel Gómez García – Contratista Secretaria de Integración Social.
Aprobó: Steffany Lizzette Escobar Rincón – Secretaria de Integración Social.